



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES**

*DECRETO 5/2025, de 4 de febrero, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. (2025040019)*

El Consejo de la Juventud de Extremadura es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, de patrimonio y tesorería propios, así como de plena capacidad de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 de la Constitución Española y el artículo 9.1.26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, redactado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, dicho consejo actúa como interlocutor representativo de las asociaciones juveniles de Extremadura ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma y como cauce de libre expresión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 9.4.c) de la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, a su Asamblea, que es el órgano colegiado supremo de decisión del consejo, le corresponde elegir y cesar a los miembros de su Comisión Ejecutiva, órgano colegiado de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión ordinaria y la representación del Consejo de la Juventud de Extremadura en determinados momentos.

Como quiera que, conforme al artículo 11.1 de la citada Ley 13/2010, de 24 de noviembre, el nombramiento y el cese de los miembros de la Comisión Ejecutiva se han de efectuar mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a iniciativa de la Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura y a propuesta del titular de la consejería que ostente las competencias en materia de juventud, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 176, de 13 de septiembre de 2022, se publicó el Decreto 116/2022, de 6 de septiembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

No obstante, el 14 de diciembre de 2024, durante el transcurso de la VIII Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura, fueron elegidos los miembros de la XX Comisión Ejecutiva. Procede, en consecuencia, actualizar la relación publicada.



De conformidad con todo lo expuesto, teniendo en cuenta el principio general de actuación relativo a la representación equilibrada que declara el artículo 3.12 de la Ley 8/2011, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, de acuerdo con las competencias en materia de juventud atribuidas por las normas vigentes (Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 236/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes), y según lo establecido en los artículos 23.r) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de febrero de 2025,

DISPONGO:

**Artículo 1. Ceses de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.**

Se cesa a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

- Presidencia: doña María Isabel Sánchez Jiménez.
- Vicepresidencia Primera y Áreas de Investigación, Empleo y Emancipación: don Álvaro González Sánchez.
- Vicepresidencia Segunda: don Andrés Montero Palomo.
- Secretaría: doña Elena Ambrona López.
- Tesorería y Áreas de Medioambiente, Deporte y Ocio: doña Esther García Castrillo.
- Vocal de la Comisión Especializada de Educación Formal, Cultura y LGBT+: doña Elena Roncero Pérez.
- Vocal de la Comisión Especializada de Discapacidad y Salud: don Abel Sanabria Cortés.
- Vocal de la Comisión Especializada de Feminismo: doña Lidia Solana Reguero.
- Vocal de la Comisión Especializada de Educación No Formal: doña Alba Morcillo Pérez.
- Vocal de la Comisión Especializada de Juventud Rural: don Paulino Mata Grueso.

**Artículo 2. Nombramientos de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.**

Se nombra a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

- Presidencia: doña Lidia Solana Reguero.
- Vicepresidencia y Área de Educación y Diversidad: don Fernando Serrano Rabazo.
- Secretaría y Área de Socioeconomía y Feminismo: doña María del Carmen Nicolás Molina.
- Tesorería y Área de Salud y Deporte: don Martín Carlos García Pardo.
- Vocalía de Cooperación y Relaciones Internacionales y Comunicación: doña Elena Ambrona López.
- Vocalía de Cultura: don Jesús Píriz Tercero.
- Vocalía de Participación Juvenil y Acción Climática: doña Sandra Gómez Granados.
- Vocalía de Juventud Rural: don Paulino Mata Grueso.

**Disposición final única. Efectos.**

Este decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de febrero de 2025.

La Consejera de Cultura, Turismo,  
Jóvenes y Deportes,  
VICTORIA BAZAGA GAZAPO

La Presidenta de  
la Junta de Extremadura,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •